



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-MDM

Mala, 01 de marzo de 2017.



VISTO:

Proveído N° 1436-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 228-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 151-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-SGC-GAF-MDM-2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre la Conformación de la Comisión Técnica para las Altas y Bajas de los Bienes Muebles, de la Municipalidad Distrital de Mala para el ejercicio presupuestal 2017, debiendo ser Aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, establece en su artículo 118 que: "los órganos responsables de los actos que puedan recaer sobre los bienes muebles de propiedad estatal son: a) Dirección General de Administración o la que haga sus veces; b) Comité de Gestión Ambiental y e) Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones y según lo establecido en el artículo 123 del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, señala que: "el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estará conformada como mínimo, por un representante de cada una de las siguientes áreas o la que haga sus veces: Administración, Contabilidad y Asesoría Jurídica";



Que, el artículo 3 de la Ley 29151 Ley General del sistema nacional de Bienes Estatales señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y dominio público que tiene como titular al Estado o cualquier entidad pública que conforma el sistema nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezca;



Que, el artículo 9 de la Ley 29151 señala "que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración se ejecutan conforme a ley N°27972-ley orgánica de Municipalidades- y a la presente ley y su Reglamento, estando obligado a remitir al Sistema nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su respectivo registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIF;

Que, de acuerdo al literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1 de la directiva N°001-2015-SBN que aprueba el procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N°046-2015-SBN señala que la Baja de Bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes muebles lo que, conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuará conforme a la normativa del sistema Nacional de Contabilidad;

Que, lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, estando a lo señalado anteriormente y a la normatividad vigente es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se designe la conformación del Comité de Altas, Bajas de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme lo establece la ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y Decreto Supremo N° 154-2001-EF que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, por lo que se deberá designar al personal que crea conveniente para tal función, debiendo remitirse al despacho de alcaldía para su emisión;

Que, mediante informe N°054-SGC-GAF-MDM de fecha 23 de febrero 2017, el Sub Gerente de Contabilidad, expresa la conformación de un comité técnico para la evaluación y determinación de Altas y Bajas de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante informe N°228-2017-GAF-GM-MDM de fecha 23 de febrero 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la conformación del comité Técnico de Altas y Bajas de los bienes muebles de la Municipalidad distrital de Mala;

Que, mediante Informe N° 151-2017-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego opina que mediante Resolución de Alcaldía de conforme el Comité de Altas, Bajas de los Bienes de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y Decreto Supremo N° 154-2001-EF que aprueba el Estatuto, el mismo que es viable legalmente, por lo que corresponde se derive al despacho de Alcaldía para su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, El Comité Técnico de Altas y Bajas de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Mala para el ejercicio presupuestal 2017, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Área/Gerencia	Cargo
Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente ✓
Sub Gerencia de Logística	Secretario ✓
Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
Encargado del Área de Control Patrimonial	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Sub Gerencia de Logística  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe